



Escuelas Públicas de Pembroke

Plan de Prevención e
Intervención contra el Acoso
Escolar

Octubre 2025

Declaración de Propósito y Creencias Centrales

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Pembroke cumple con los requisitos de la M.G.L. c. 71, § 37O y está basado en el Plan Modelo del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (DESE) para tratar conductas de acoso en nuestras escuelas. El plan apoya y se alinea con las Creencias Fundamentales de las Escuelas Públicas de Pembroke:

NUESTRAS CREENCIAS CENTRALES

Creemos:

- En crear y mantener escuelas seguras y acogedoras;
- Que todos los niños pueden aprender y demostrar aprendizaje de diferentes maneras;
- Que cada estudiante debe contribuir a nuestra sociedad democrática y comunidad global;
- En tomar decisiones y actuar en el mejor interés de los estudiantes;
- Que cada miembro de la comunidad escolar debe ser valorado y respetado;
- En una comunidad escolar que sea ética, civil y respetuosa de las diferencias individuales;
- En alianzas sólidas con la comunidad cívica, empresarial y comunitaria que apoyen el rendimiento estudiantil

Las Escuelas Públicas de Pembroke prohíben la discriminación por motivos de raza, sexo, estereotipos de sexo, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual, identidad de género, color, religión, origen nacional, discapacidad o falta de vivienda.

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Pembroke es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y cada escuela del distrito se compromete a trabajar con estudiantes, personal, familias, agencias del orden y la comunidad para prevenir situaciones de acoso. El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Pembroke incluye estrategias para identificar, reportar y responder a comportamientos de acoso. El director del plantel es responsable de la implementación y supervisión del Plan. Cada escuela del distrito espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten mutuamente de manera civil y con respeto por las diferencias.

Prohibición contra el Acoso y las Represalias

Las Escuelas Públicas de Pembroke no tolerarán ningún comportamiento ilegal o disruptivo, incluyendo cualquier forma de acoso, ciberacoso o represalia, en nuestros edificios escolares, terrenos escolares, autobuses escolares, paradas de autobús o en actividades relacionadas con la escuela. Las escuelas investigarán de manera inmediata todos los informes y quejas de acoso, ciberacoso y represalias, y tomarán acciones rápidas para detener dicho comportamiento y restaurar el sentido de seguridad del estudiante atacado.

Las Escuelas Públicas de Pembroke reconocen que ciertos estudiantes pueden ser más

vulnerables a convertirse en blanco de acoso escolar u hostigamiento basado en características reales o percibidas como diferentes. Las Escuelas de Pembroke brindarán apoyos específicos, identificados en este documento, para apoyar a los estudiantes vulnerables y brindar a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias necesarios para prevenir o responder al acoso escolar u hostigamiento. Las Escuelas Públicas de Pembroke apoyarán este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo en los currículos, programas de instrucción, desarrollo del personal, actividades extracurriculares y la participación de padres o tutores.

Lugares y Actividades Prohibidas:

Se prohíben los actos de acoso, incluyendo el ciberacoso:

1. En los terrenos de la escuela y en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares;
2. En una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares;
3. En una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propio, arrendado o utilizado por el distrito escolar; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propio, arrendado o utilizado por el distrito escolar;
4. Y en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propio, arrendado o utilizado por el distrito escolar, si los actos:
 - o crean un ambiente hostil en la escuela para el blanco del acoso o testigos,
 - o infringen sus derechos en la escuela, o
 - o interrumpen de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.

Prohibición de Represalias:

Represalias contra una persona que informa sobre un acoso, brinda información durante una investigación de acoso, es testigo o tiene información confiable sobre un acoso, también está prohibido. Como se establece en la M.G.L. c. 71, § 37O, nada en este Plan requiere que el distrito o la escuela supervise actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

Definiciones clave

Varias de las siguientes definiciones están copiadas directamente de la M.G.L. c. 71, § 37O, como se indica a continuación. Por favor, note que el uso de las palabras “blanco” en lugar de “víctima” y “agresor” en lugar de “perpetrador” se utiliza en todo este documento para ser coherente con el lenguaje usado por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts.

- Agresor: Es un estudiante o un miembro del personal escolar, que incluye, sin limitarse a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o auxiliar que participa en acoso, ciberacoso o represalia.
- Acoso escolar (M.G.L. c. 71, § 37O): Es el uso repetido de uno o más estudiantes o miembro del personal escolar... de una expresión escrita, verbal o electrónica, o un acto o gesto físico o cualquier combinación de estos, dirigido a un blanco que:
 1. causa daño físico o emocional al estudiante o a su propiedad;
 2. coloca al estudiante en temor razonable de sufrir daño físico o a su propiedad;
 3. crea un ambiente hostil en la escuela para el estudiante;
 4. infringe los derechos del estudiante en la escuela; o
 5. interrumpe de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de la escuela.
- Ciberacoso: Es acoso a través del uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos celulares, computadoras e Internet. Incluye, sin limitarse a, correos electrónicos, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en Internet.
- Ambiente hostil (M.G.L. c. 71, § 37O): Es una situación en la que el acoso hace que el ambiente escolar esté permeado de hostigamiento, burla o insulto es suficientemente grave o generalizado para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.
- Represalia: Es cualquier forma de hostigamiento, represalia o acoso dirigido a un estudiante que informa sobre acoso, proporciona información durante una investigación de acoso o es testigo o tiene información confiable sobre un acoso.
- Personal: Incluye, sin limitarse a, educadores, administradores, consejeros, enfermeros escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos y asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o auxiliares.
- Blanco: Es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso, ciberacoso o represalia.

Liderazgo

Participación Pública en el Desarrollo del Plan

Según lo requerido por la M.G.L. c. 71, § 37O, el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Pembroke fue desarrollado en consulta con maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, agencias locales del orden, estudiantes, padres y tutores.

Evaluación de Necesidades y Recursos

Cada dos años, nuestras escuelas utilizarán diversas herramientas de recopilación de datos, incluyendo encuestas para obtener aportes de estudiantes, personal, padres y tutores

sobre el clima escolar y temas de seguridad escolar. Los datos de cada escuela serán recopilados y analizados para determinar la prevalencia y características del acoso (ej. identificar poblaciones vulnerables y “puntos críticos” dentro de los edificios escolares, terrenos escolares o autobuses escolares). Esta información ayudará a identificar patrones de comportamiento y áreas de interés, y orientará la toma de decisiones futuras para estrategias de prevención, incluyendo, sin limitarse a, supervisión adulta, desarrollo profesional y currículos apropiados para la edad y servicios de apoyo escolar. Las encuestas pueden completarse de manera anónima y serán enviadas al DESE según se requieran.

Planificación y Supervisión

Rol	Responsabilidad
Director / Subdirector	Principal responsable de recibir todos los informes, supervisor la investigación, registrar y monitorear incidentes e implementar el Plan.
Equipo de Liderazgo Estratégico de las Escuelas Públicas de Pembroke	Planificación del desarrollo profesional continuo requerido por la ley.
Superintendente o Designado	Desarrollo de nuevas/revisión de políticas y protocolos (incluyendo seguridad en Internet) y asegurar la revisión/actualización anual.
Comité Escolar	Responsable de aprobar cualquier política nueva.

Capacitación y Desarrollo Profesional

El plan continuo de desarrollo profesional de las Escuelas Públicas de Pembroke refleja los requisitos de la M.G.L. c. 71, § 37O y brinda desarrollo profesional continuo para todo el personal (educadores, administradores, consejeros, enfermeros escolares, trabajadores de la cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y auxiliares).

Capacitación Anual del Personal sobre el Plan

- Todo el personal debe participar en la capacitación anual sobre el Plan, que cubre responsabilidades del personal y los pasos de respuesta administrativa.
- Cada miembro del personal contratado a mitad de año debe participar en la capacitación escolar durante el año escolar en que es contratado, a menos que pueda

- demostrar participación en un programa aceptable y similar.
- Cada escuela deberá tener un miembro del personal certificado para brindar desarrollo profesional en prevención e intervención contra el acoso a todo el personal del plantel.
- Cada escuela proporcionará al personal un aviso escrito anual del Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de las Escuelas Públicas de Pembroke mediante la publicación de información al respecto, incluyendo secciones relacionadas con las responsabilidades del personal, en la carpeta/guía de recursos escolares.

Contenido del Desarrollo Profesional Continuo

El contenido estará basado en investigaciones e incluirá información sobre:

- Estrategias apropiadas para el desarrollo (o en edad) para prevenir el acoso y para intervenciones inmediatas y efectivas.
- Información sobre la compleja interacción y los diferenciales de poder que pueden ocurrir con y entre un agresor, un estudiante objetivo y testigos.
- Hallazgos de investigaciones sobre el acoso, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que se ha demostrado estar particularmente en riesgo.
- Información sobre la incidencia y naturaleza del ciberacoso y la seguridad en Internet.
- Conciencia sobre las categorías de estudiantes que pueden ser más vulnerables a convertirse en blancos de acoso u hostigamiento basado en características reales o percibidas como diferentes.

Acceso a Recursos y Servicios

Los servicios disponibles reflejan una comprensión de la dinámica del acoso escolar y ofrecen enfoques para abordar las necesidades de los estudiantes acosados, agresores y espectadores. Las escuelas brindan consejería o recomendación a servicios apropiados para estudiantes que son agresores, estudiantes acosados y para los miembros de sus familias.

Consejería y Otros Servicios

Los consejeros escolares, enfermeros, psicólogos escolares y educadores especiales brindan una variedad de servicios basados en habilidades, que incluyen:

- Consejería uno a uno y en grupos pequeños, manejo de casos e intervención en crisis.
- Currículos para primaria, incluyendo Segundo Paso, Prácticas de Justicia Restaurativa, y el Currículo de Pensamiento Social.
- Currículos del seminario de Asesoría/Orientación en la escuela secundaria sobre temas de respeto, acoso y habilidades para el éxito estudiantil.
- Consultas con la Oficina del Fiscal del Condado de Plymouth y con el Centro de Reducción de Agresión de Massachusetts (MARC) en la Universidad Estatal de Bridgewater.

Categorías de Estudiantes Vulnerables

Según lo requerido por la M.G.L. 71B, § 38O, enmendada en abril de 2014, la escuela tomará medidas específicas para incluir apoyos individuales, en grupos pequeños y a nivel escolar/distrital para estudiantes vulnerables con “características diferenciadoras” que puedan hacerlos más vulnerables al acoso, incluyendo: raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, falta de vivienda, situación académica, identidad de género, apariencia física, embarazo o paternidad/maternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características. Este plan otorgará a todos los estudiantes la misma protección independientemente de su condición bajo la ley.

Según lo requerido por la M.G.L. c. 71B, § 3, el Equipo del IEP (o el Equipo del Plan de Adaptaciones 504) debe considerar lo que debe incluirse en el plan para desarrollar las habilidades y destrezas del estudiante para evitar y responder al acoso, hostigamiento o burlas si la discapacidad del estudiante afecta las habilidades sociales o lo hace vulnerable.

Actividades Académicas y No académicas

Las Escuelas Públicas de Pembroke brindarán instrucción apropiada para la edad sobre la prevención del acoso en cada grado.

Enfoques Específicos de Prevención del Acoso

Los currículos utilizan los siguientes enfoques:

- Uso de guiones y dramatizaciones para desarrollar habilidades de intervención.
- Empoderar a los estudiantes para actuar como espectadores, incluyendo buscar ayuda de un adulto.
- Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el ciberacoso, incluida la desigualdad de poder subyacente.
- Enfatizar la seguridad en línea y el uso apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica.
- Mejorar las habilidades de los estudiantes para involucrarse en relaciones saludables y comunicaciones respetuosas.

Enfoques Generales de Enseñanza

Estos enfoques generales apoyan un entorno escolar seguro y con apoyo:

- Establecer rutinas y expectativas claras.
- Modelar, enseñar y premiar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos.
- Usar apoyos conductuales y enfoques positivos para la salud conductual (ej. resolución colaborativa de problemas, resolución de conflictos).

Políticas y Procedimientos para Reportar y Responder al Acoso y las Represalias

Reportando Acoso o Represalias

- Personas que reportan: Personal, estudiantes, padres o tutores, u otras personas. Los reportes pueden ser orales o escritos.
- Mandato al personal: Todos los miembros del personal deben reportar inmediatamente cualquier instancia de acoso o represalia que presencien o de la cual tengan conocimiento al director o subdirector de la escuela.
- Reportes anónimos: Los reportes de personas no empleadas pueden hacerse de manera anónima, pero no se tomarán medidas disciplinarias basadas únicamente en un informe anónimo.

Reportando al DESE

El distrito mantiene registros de todos los reportes y reporta datos requeridos al DESE anualmente, incluyendo el número de denuncias reportadas, el número y naturaleza de los incidentes confirmados, y el número de estudiantes disciplinados.

Respondiendo a un Reporte: Evaluación Inicial de Seguridad

Antes de una investigación completa, el personal escolar tomará medidas inmediatas para apoyar al estudiante acosado, al que reportó, al/los testigo(s), y los protegerá de posibles incidentes adicionales de acoso o represalia. Las medidas de apoyo para promover la seguridad pueden incluir:

- Crear un plan de seguridad personal.
- Predeterminar los arreglos de asientos (en el salón de clases, almuerzo, autobús).
- Identificar a un miembro del personal que actuará como una "persona segura".
- Modificar el horario del agresor y su acceso al estudiante acosado/a los que reportan/testigo(s).

Diagrama de Flujo de la Investigación

El director o subdirector investigará el informe de manera inmediata.

Acción	Punto de Decisión / Verificación	Resultado / Próximo Paso
1. Incidente reportado	El administrador recibe el Reporte del Incidente.	Ir al paso 2.

2. Investigar y entrevistar	Entrevistar a todas las partes involucradas en el incidente.	Ir al paso 3.
3. Evaluar conducta criminal	¿Hubo contacto físico, uso de arma, amenaza seria, acecho, hostigamiento o daño a la propiedad?	YES: Contactar a la policía inmediatamente. Informar a los padres. NO: Ir al paso 4.
4. Evaluar agresión	¿Hubo agresión (física, verbal o social)?	NO: No es acoso. Considerar otra infracción. YES: Ir al paso 5.
5. Evaluar repetición	¿Fue esta agresión repetida (más de un incidente)?	NO: No es acoso. Considerar otra infracción. YES: El acoso se comprueba. Ir al paso Step 6.
6. Confirmación/Acción	El acoso se comprueba	Asignar consecuencias (si corresponde). Contactar a los padres. Completar el reporte de investigación/ plan de acción. Hacer copias y presentar el informe al director.
7. Seguimiento	Monitorear el comportamiento y comunicar a los padres y personal.	Continuo.

Obligaciones de Notificar a Terceros

- Padres/Tutores del Estudiante Acosado y del Agresor: Notificación inmediata del informe, procedimientos de investigación, hallazgos y acciones resultantes cuando se determine que ocurrió acoso o represalia.
- Autoridades: Si el director/subdirector tiene bases razonables para creer que el incidente puede involucrar conducta criminal, la notificación se realiza de inmediato.
- Otra Escuela/Distrito: Si un incidente involucra estudiantes de otro distrito y Pembroke es informado primero, el Superintendente o su designado notificará rápidamente al administrador apropiado.

Enseñanza de Conductas Adecuadas (Desarrollo de Habilidades)

Al confirmar un caso de acoso, la escuela implementará un rango de respuestas que equilibren la necesidad de tomar responsabilidad con la necesidad de enseñar conductas

adecuadas, que pueden incluir:

- Ofrecer sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades
- Implementar apoyos conductuales positivos académicos y no académicos.
- Reuniones con padres/tutores para reforzar el currículo anti-acoso.
- Adoptar planes de conducta que incluyan un enfoque en desarrollar habilidades sociales específicas; y dar referencias para evaluación.

Tomando Acciones Disciplinarias

- La acción disciplinaria (advertencias, detenciones, suspensiones, expulsiones) será consistente con el Plan y el código de conducta escolar.
- Los estudiantes que hagan denuncias falsas a sabiendas también pueden recibir sanciones disciplinarias.
- Información específica sobre acciones disciplinarias generalmente no será divulgada a los padres/tutores del estudiante acosado, a menos que incluya una orden de “mantener distancia” u otra directiva esencial para la seguridad de dicho estudiante.
- Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades están regidos por la Ley Federal de Educación para Individuos con Discapacidad (IDEA).

Procedimientos de Queja

Si los padres/tutores no están de acuerdo con la decisión del director o el proceso, el director compartirá información sobre el proceso para presentar un reclamo a través del Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del DESE.

Descripción del PRS: La Oficina del Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria brinda a estudiantes, familias, distritos escolares y otros miembros de la comunidad acceso fácil a información sobre los derechos y opciones educativas de los estudiantes y un foro para resolver disputas de manera rápida, precisa y justa. Más información disponible se puede encontrar en:

<https://www.doe.mass.edu/prs/guide/default.html>

Colaboración con las Familias

El Plan incluye estrategias para involucrar a y colaborar con las familias de los estudiantes.

- Se informará anualmente por escrito a los padres y tutores sobre las secciones del Plan relacionadas con estudiantes y la Política de Uso Aceptable de Internet de Pembroke.
- Las escuelas colaborarán con organizaciones de padres apropiadas para ofrecer programas educativos para padres y tutores enfocados en los componentes parentales del currículo anti-acoso.
- Se proporcionará información a las familias sobre: (i) cómo reforzar el currículo en casa y apoyar el plan escolar o distrital; (ii) las dinámicas del acoso; y (iii) seguridad en línea y ciberacoso.
- El Plan estará publicado en el sitio web escolar

Relación con Otras Leyes

Siguiendo las leyes estatales y federales, y las políticas de la escuela o distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión o acceso a una escuela pública o en obtener ventajas, privilegios y cursos de estudio de una escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional, identidad de género u orientación sexual. Nada en el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de Pembroke impide que la escuela o distrito tomen medidas para remediar la discriminación u hostigamiento basados en la pertenencia de una persona a categorías protegidas por ley.

Además, nada en el Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar de Pembroke está diseñada o busca limitar la autoridad de la escuela o distrito en la toma de medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H, 37H½ o 37H¾, u otras leyes aplicables o políticas escolares locales o distritales, en respuesta a conducta violenta, dañina o disruptiva, independientemente de si el Plan contempla dicha conducta.